	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ SECRETARIA DE GOBIERNO		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 2 de 2

DECRETO NÚMERO: 056 DE 2022

-Julio 28-

POR EL CUAL SE DECLARA DÍA CIVICO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2022 EN EL MARCO DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA GUABINA Y EL TIPLE, VERSIÓN 2022

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE VELEZ

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Constitución Nacional artículo 315, artículo 29 Decreto 1551 de 2021, y

CONSIDERANDO:

a.- Que la Constitución Política en su artículo 2 establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.


b.- Que el artículo 72 de nuestra constitución señala que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, siendo deber del mismo fomentar tanto individual como colectiva todas sus formas.

c.- Que la constitución Política de Colombia en el artículo 315, numeral 3 señala que es función de los alcaldes “dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”

c.- Que mediante Ley 1602 de 2012 se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el Folclore Veleño, el Festival Nacional de la Guabina y el Tiple de Vélez (Santander); el desfile de las Flores de Vélez - Santander y la Parranda Veleña, a la vez que se les brinda protección a sus diversas expresiones.

c.- Que mediante Acuerdo Municipal No. 005 del 08 de mayo de 2018, se institucionaliza en el Municipio de Vélez la PARRANDA VELEÑA en honor a su creador PEDRO NEL SILVA MATEUS, la cual tiene como objetivo principal la integración, participación de la comunidad a través de un desfile por las diferentes calles del Municipio que contribuye al fomento de la cultura, folclor veleño, evocando la idiosincrasia más autóctona que ha permitido al Municipio de Vélez ser reconocido a nivel nacional e internacional como la CAPITAL FOLCLORICA DE COLOMBIA-

d.- Que este magno evento que congrega a propios y visitantes, se realiza en el marco de nuestro evento cultural y folclórico “FESTIVAL NACIONAL DE LA GUABINA Y EL TIPLE”, tradicionalmente el día viernes con un gran despliegue de la cultura Veleña.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ SECRETARIA DE GOBIERNO		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 2 de 2

e.- Que la Parrada Veleña para la vigencia de 2022 se encuentra programada para el día cinco (05) de agosto, lo que conlleva en pro de fomentar la identidad cultural y folclórica del Municipio con sentido de pertenencia por nuestras tradiciones, siendo propicia esta fecha para enmarcarse históricamente por su gran trascendencia.

f.- Que por lo expuesto y teniendo previsto que esta fecha conlleva una participación masiva tanto de la comunidad de la Provincia de Vélez como de visitantes, se considera necesario tomar las medidas pertinentes para la relevancia que tiene este evento de naturaleza cultural y folclórica.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** día cívico en la jurisdicción del Municipio de Vélez Santander, el día cinco (5) de agosto de 2022, en ocasión de la realización de la XXIX PARRANDA VELEÑA, institucionalizada mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2018.

Parágrafo. Como consecuencia, los términos de las actuaciones administrativas que cursan en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, así como de la Inspección de Policía y la Comisaria de Familia, se suspenden durante el día señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONVOCAR** a la Comunidad Veleña, instituciones educativas, entidades financieras, entidades públicas y privadas, sector empresarial, asociaciones cívicas y ciudadanía en general para que se vinculen a la manifestación cultural inmaterial y participen de manera activa en la programación del 05 de agosto de 2022 de la PARRANDA VELEÑA.

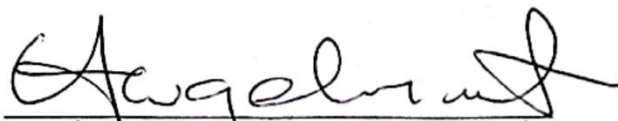
ARTÍCULO TERCERO: **INFORMAR** a la comunidad en general y entidades públicas y privadas con sede en el Municipio de los alcances del presente Decreto, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente decreto al Quinto Distrito de Policía, Estación de Policía y a la Inspección de Policía Municipal, para su conocimiento y con el fin que se sirvan tomar las medidas del caso para un mayor control policial, durante el desarrollo del evento cultural y folclórico denominado XXIX PARRANDA VELEÑA.

ARTÍCULO QUINTO: **VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Expedido en Vélez a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022.



ANGÉLICA MARÍA MATEUS SANTAMARÍA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Yanir Chacón Ballesteros, secretaria
Revisó y aprobó: Dra. SONIA STELLA GARCÍA PEÑA, secretaria de Gobierno